

Expte.: 0751213
Fecha: 01.07.2013
Asunto: Resolución

Habiéndose instruido en todos sus trámites el expediente de referencia, de conformidad con los representantes de la comunidad universitaria previstos en el artículo 195.2 de los Estatutos de la Universidad, y sin que se hayan recibido comentarios a las sugerencias contenidas en la propuesta de resolución

RESUELVO:

El Defensor Universitario entiende que en este supuesto no se ha producido un mal funcionamiento de los servicios universitarios, pero entiende necesario formular la siguiente SUGERENCIA:

Que la Universidad Pablo de Olavide articule la oferta de un seguro voluntario de asistencia sanitaria que pueda ser suscrito con ocasión del proceso de matrícula por los estudiantes que carezcan de cobertura o por quienes deseen mejorar las que resultan del seguro escolar

EL DEFENSOR UNIVERSITARIO,

Eduardo Gamero Casado.

De acuerdo con el art.23.4 del Reglamento de la Defensoría Universitaria, esta resolución será publicada en el portal de la Defensoría Universitaria y notificada a la persona interesada y al Vicerrectorado de Estudiantes, Medio Ambiente y Deportes.

Código Seguro de verificación:fbQXinH6C5C6v0D1dZETYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	EDUARDO GAMERO CASADO		FECHA	01/07/2013
ID. FIRMA	juno.upo.es	fbQXinH6C5C6v0D1dZETYA==	PÁGINA	1/1
 fbQXinH6C5C6v0D1dZETYA==				